



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domitilio, resén social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Martes 1 de julio

Número 147

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo veinticinco - dos del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Trespaderne, señalado en la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su aplicación los tipos valorativos e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y la Administración, Junta BU - 14, Clave 09406.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el Servicio de Valoración de esta Delegación de Hacienda durante el período reglamentario.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Admi-

nistración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo estos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por agravio comparativo,

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de 8 días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son de días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Burgos, 26 de junio de 1969.
El Administrador de Tributos, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo veinticinco - dos del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Mi-

nisterial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Santa María Ribarredonda, señalado en la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su aplicación los tipos valorativos e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y la Administración, Junta BU - 13. Clave 09364.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el Servicio de Valoración de esta Delegación de Hacienda durante el período reglamentario.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo estos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por agravio comparativo,

c) Ante la Administración

de Tributos en reposición en el plazo de 8 días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son de días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Burgos, 26 de junio de 1969. El Administrador de Tributos, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo veinticinco - dos del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Villarcayo, señalado en la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su aplicación los tipos valorativos e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y la Administración, Junta BU - 17. Clave 09473.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el Servicio de Valoración de esta Delegación de Hacienda durante el período reglamentario.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán poste-

riormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo estos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por agravio comparativo,

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de 8 días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son de días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Burgos, 26 de junio de 1969. El Administrador de Tributos, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas número 122 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por lesiones y malos tratos, contra Felipe Bengoa Garay y Angel Miñón Zamora, se ha practicado la siguiente tasación de costas, la cual arroja un total de 2.279 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada a los condenados Felipe Bengoa García y Angel Miñón Varona, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 31 de mayo de 1969.—El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pareda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Comunidad de Productos Vinícolas de la Bodega San Roque, de Anguix, contra don José Casajús Casas, he acordado sacar a segunda subasta los siguientes bienes:

1. Un camión marca Pegaso, matrícula BU-16.283. Valorado para esta segunda subasta en 105.000 pesetas.

2. Una viña sita en el término municipal de Quintana del Pidio, al pago de las Revillas, de 2.300 cepas. Linda norte, camino; sur, herederos de Domingo García; este, camino y oeste, arroyo. Valorada para esta subasta en 18.000 pesetas.

3. Otra viña en el mismo término, al pago de Carravillo, de 1.500 cepas; linda norte, Teógenes Cordero; sur, camino; este arroyo y oeste, Argimiro Hernando. Valorada para esta subasta en 7.500 pesetas.

4. Una bodega en Quintana del Pidio, en la calle de los Lagares, con capacidad para 5.000 cántaras de vino, de hormigón, linda, derecha, entrando, herederos de Genaro García; izdo de Teodoro García. Valorada para esta segunda subasta en 750 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, el próximo día veintinueve de julio y hora de las doce, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

3372.—306,00

Don Ildefonso Ferrero Diéguez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Doy fe: Que en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

"Sentencia.—En Aranda de Duero, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguidos entre partes, de la una como demandante don Gerardo Arribas Merino, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, y de la otra, como demandada doña María del Carmen Requejo Mira, mayor de edad, viuda y vecina de Aranda de Duero y el heredero o herederos desconocidos de don José Cuesta Cabestrero, la primera personada en estos autos a través del Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Manrique y defendida por el Letrado don José Eugenio Romera Pascual y declarados en rebeldía en expresado procedimiento los herederos de don José Cuesta Cabestrero.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de don Gerardo

Arribas Merino, contra D.^a María del Carmen Requejo Mira y herederos de don José Cuesta Cabestrero, debo absolver como absuelvo a todos los demandados de dicha demanda con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Manuel Martínez-Pereda. — Rubricado."

Concuerda bien y fielmente con los originales a que me remito, y para que surta efectos, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía en este procedimiento, expido el presente testimonio en Aranda de Duero, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Ildefonso Ferrero.

3375.—357,00

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el padrón que regula el arbitrio para el percibo de los derechos y tasas por Vigilancia nocturna (Grupo de propietarios de fincas urbanas), dicho padrón ha quedado expuesto en la Sección de Arbitrios de la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro de las cuotas contenidas en citado padrón.

Burgos, 23 de junio de 1969. El Acade, P. D. (ilegible).

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo pasado, el presupuesto extraordi-

nario para Construcción de 500 viviendas de tipo social, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 696 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y las personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 684 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 21 de junio de 1969. El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1969, el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por las obras de alumbrado público a realizar en el Paseo de la Quinta, tramo 1.º, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en contrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admiti-

rán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal, para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 12 de junio de 1969.
El Alcalde, P. O., (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 633 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto del Servicio Municipal de Aguas, para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 633 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1969, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 633 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 5 de junio actual, adoptó el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento de la caza de este término municipal.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villalbilla de Gumiel, 18 de junio de 1969.—El Alcalde, José F.

Ayuntamiento de Zaazosa de Ríopisuerga

Por el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, se ha adoptado el acuerdo de constituir en acotado de caza todo el término municipal de esta localidad, acuerdo que se somete a información pública reglamentaria, durante el plazo de 15 días, a fin de que cuantos se consideren afectados por el

mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Zarzosa de Ríopisuerga, 17 de junio de 1969.—El Alcalde, Amancio Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de la Junta vecinal de Hinojal de Ríopisuerga.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1968, cuentas de valores auxiliares e independientes y cuenta de administración del patrimonio, se exponen al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, José María Escudero Esteban.

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Julio Zaballa Castaños, ha solicitado licencia para instalar una vaquería-ganado de leche.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villasana de Mena, 17 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

3341.—108,00